



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 13713 – EDU – 2011 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se tramitan la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la Educación Técnica Profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 38, 39 inc. a) y b) y art 25 inc. e);

Que el Decreto N° 144/2008 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución CFE N° 261/06 se fijaron los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional;

Que por Resolución CFE N° 47/08 se aprueban los Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y superior;

Que por Resolución CFE N° 129/11 – Anexo I del Consejo Federal de Educación se aprueba el Marco de Referencia para Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario del Sector Administración y Gestión, en el cual se enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de títulos y certificaciones de esta especialidad;

Que por Resolución CFE N° 229/14 se aprueban criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnica profesional de Nivel Secundario y Superior que amplía los términos de la Resolución CFE N° 47/08;

Que por Resolución CPE N° 137/13 se aprueba el anexo “Introducción” correspondiente al marco teórico general y a los principios que rigen la Educación Técnica Profesional de la Provincia de Río Negro;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, por Resolución CPE N° 137/13, se aprobaron también los Planes de Estudio para el Ciclo Básico de los Centro de Educación Técnico Agropecuarios e Industriales, y para el Ciclo Superior de las titulaciones en Técnico en Producción Agropecuaria, Maestro Mayor de Obras, Técnico Electrónico, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Técnico en Energías Renovables, Técnico Mecánico, Técnico Químico, Técnico en Tecnología de los Alimentos y Técnico en Electricidad;

Que por Resoluciones CPE N° 375/15, N° 4124/15, N° 4125/15 y N° 1/17, se aprobaron los planes de Estudio para Ciclo Básico y Superior de las titulaciones *Producción Agropecuaria con orientación Agroindustrial, Informática Profesional y Personal, Programación y Hotelería y Gastronomía* respectivamente;

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda en enviar al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) la propuesta curricular de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario de la Tecnicatura en Gestión y Administración de las Organizaciones, a fin de gestionar la Validez Nacional del título a emitir;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda con el trabajo realizado y avala el documento final de propuesta curricular para la Tecnicatura de Nivel Secundario en Gestión y Administración de las Organizaciones;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley FN° 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Estructura Curricular de la titulación de Nivel Secundario *Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones*, según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudio del Ciclo Básico de la titulación *Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones*, según se detalla en el Anexo II de la presente resolución.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Estudio del Ciclo Superior de la titulación *Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones*, según se detalla en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y por su intermedio al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y ante quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCION N° 6537  
DETJAyFP/SG/lg.-

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro